

Sesión n° 1.385.

Celebrada el 17 de junio de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Marchke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Bazarique, Barvain, Beteléez, Mery, Müller, von Mühlenbrock, Olguín, Vial y Vidal, el gerente general señor Flewera y el Subgerente Secretario señor Arriagada. Concurren además el vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Acta...

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de junio de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₡ 108.712.270.12
Redescuentos a Bancos accionistas	129.149.509.59
Letras descontadas a Caja de Créd. Agrario, bojes 8143-9872.	27.544.543.14
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	36.280.281.40
Letras descontadas a Coop. agrícolas boje 4531	94.487.80
Letras descontadas a/c de los FF. del EE. boje 7140	26.853.673.51
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, bojes 5185 6824.	300.000.-
Préstamos bojes 6421-9280 y D.L. 45 y 87 (Inst. nac. de Comercio)	100.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, bojes 3896-5069.	<u>170.100.000.-</u>

Redescuentos.

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 15 de junio de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	₡ 141.870.000.-
Sud Americano boje 10.013	₡ 4.000.000.-
Comercial de Curicó	17.309.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	103.941.000.-
de Chile	21.816.000.-
Español-Chile	721.862.000.-
Francés e Italiano	302.114.000.-
Blanquihue	11.623.000.-
Italiano	634.000.-
de Talca	100.156.000.-
de Concepción	85.184.000.-
	63.225.000.-

Chile	\$ 19.159.000.-
Isabelita de Chile	19.956.000.-
	<u>\$ 4.000.000.-</u>
	<u>\$ 1.608.849.000.-</u>

Visaciones ley n°
5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanzaban a \$ 179.500.000.- al 15 de junio de 1953.

Acciones.-

Trasposos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>n° accs.-</u>	<u>Vendedor.-</u>	<u>Comprador.-</u>	<u>Clase</u>
4	Armando Grand Vie	Bco Francés e Italiano	"D"
		para la América del Sud.	

Directorio.-

Designación de Directores para integrar comités Especiales.- Comité Especial del cobre.- El señor Presidente expresa que con motivo de la renuncia presentada por el señor Carlos Vial Infante, de que se dió cuenta en la sesión anterior, debe designarse al Director que lo reemplace en el comité Especial del Cobre. Recuerda además, que está pendiente la renuncia formulada por el señor Vial como miembro de este comité y que al respecto se encomendó al señor Vial para que solicitara su retiro.

El señor Vidral manifiesta que efectivamente el señor Vial ha conversado con él acerca de su determinación pero que, por razones personales, insiste en la renuncia que presentó en sesión anterior.

A indicación del señor Presidente, para llenar estas vacantes y con el objeto de que los representantes del Parlamento estén al corriente de las actividades del comité, se acuerda designar como miembros a los señores Amunátegui y Barraín. Además, a indicación del señor Marchke, se acuerda incluir también como integrante de dicho comité al señor Beteliev.

En consecuencia, el comité Especial del cobre queda formado por los Directores señores Amunátegui, Izquierdo, Koch, Bagarrigue, Barraín, Beteliev, Müller y Olguín.

Comité de Edificación.- Con motivo del término del período del señor Vivanco como Director del Banco, se acuerda designar en su reemplazo al señor Bagarrigue como integrante del comité de Edificación.

En consecuencia este comité queda integrado por los Directores señores Amunátegui, Izquierdo y Bagarrigue.

Comité para estudiar los Estatutos.- A indicación del señor Presi-

dente se acuerda aumentar el número de Directores que forman parte del Comité encargado del estudio de los nuevos estatutos del Banco, para cuyo efecto se designa al señor Julio Durán.

En consecuencia, este Comité queda formado por los señores Durán, Grand, Bagavique y Olguín.

Comité Económico. - Asimismo y a indicación del señor Presidente se acuerda designar al señor von Mühlenbrock integrante del Comité encargado de estudiar la aplicación de las facultades a que se refiere el título VI de la nueva Ley Orgánica del Banco Central.

En consecuencia, el Comité Económico queda integrado por los señores Batelier, Müller, von Mühlenbrock y Vidal.

Elección de Director de los Bancos Nacionales Accionistas, Clase "B".

El Secretario informa que con motivo de la renuncia presentada por el señor Carlos Vial Infante, de que se dió cuenta en la sesión anterior y que se hará efectiva el 30 del presente, el señor Presidente fijó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos del Banco, el día sábado 27 del presente a las 10 horas, para que se lleve a cabo el escrutinio de los votos que deberán emitir los bancos nacionales accionistas, clase "B", para elegir su representante ante el Directorio del Banco Central.

Se designa al señor Olguín para que conjuntamente con el señor Presidente practiquen el escrutinio.

Asociación de
jubilaciones y
montepíos.

Designación miembro Junta Directiva. - Se acuerda designar al señor Julio Durán para que en representación del Directorio del Banco forme parte de la Junta Directiva, por el año en curso, de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, cargo que estaba vacante por haber terminado su período de Director el señor Opitz.

Superintenden-
cia de Bancos.

Circulares. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la circular n° 451 de fecha 15 del presente sobre "Impuesto de estampillas sobre documentos estipulados en moneda extranjera".

Informe visita de inspección. - En cumplimiento de la misma disposición legal anterior, el Secretario lee la carta de la Superintendencia de Bancos y la minuta n° 9, que corresponde a la visita de inspección efectuada recientemente en la Oficina Central de este Banco por inspectores de esa Superintendencia.

Caja de Amortiza-
ción.

Descuento de letra afc. del Tesorero General de la República. - El Secretario expresa que la Caja de Amortización solicita el descuento de una letra a cargo del Tesorero General de la República, por la suma de \$1.000.000.000., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley n° 7.200 y debidamente autorizado por el Decreto de Hacienda n° 5340. Se destina al pago

de esta obligación el producto del impuesto a la renta de las diferentes categorías que se perciba en el segundo semestre del presente año.

Dispone también este Decreto que la Tesorería general de la República depositará directamente en la cuenta corriente que la caja de amortización mantiene en el Banco Central, el producto del impuesto que recaude hasta la concurrencia del monto del préstamo y sus intereses respectivos.

El señor Presidente manifiesta que, como saben los señores Directores, la citada disposición legal es de carácter imperativo para el Banco y que lo utilizado hasta la fecha, incluyendo la operación en estudio, asciende a \$4.750.000.000.-, en circunstancia que el 12% del Presupuesto nacional alcanza aproximadamente a \$5.700.000.000.-.

Se refiere enseguida el señor Presidente al déficit de la caja fiscal y al fuerte incremento que han experimentado las emisiones del Banco con motivo de los créditos solicitados por el Fisco. Agrega que, conforme a lo acordado en la sesión n° 1.377 de 29 de abril último, con motivo del descuento de una letra por \$250.000.000.-, se sugirió al señor ministro de Hacienda la conveniencia que el producto del impuesto recaudado por el Tesorero general de la República fuera depositado en la cuenta corriente que la caja de amortización mantiene en el Banco Central, en vez de hacerlo en la caja nacional de ahorros y por Decreto de Hacienda n° 4.508 de fecha 19 de mayo se modificaron los Decretos nos. 121, 1.639, 2.411, 3.423, y 3.439, dictados por el ministerio de Hacienda, para que el producto de estos impuestos se depositen en la cuenta corriente que la caja de amortización mantiene en el Banco Central.

Finalmente expresa el señor Presidente que solicitará al señor ministro de Hacienda que, en lo posible no se deposite en los bancos comerciales el valor de las letras descontadas de acuerdo con la ley n° 7.200, para evitar que éstos expandan sus colocaciones, aumentando así los efectos inflacionistas de estas emisiones.

En atención al carácter imperativo de la ley se acuerda descontar a la caja de amortización letras giradas a cargo del Tesorero general de la República por \$1.000.000.000.-, según lo dispuesto en el artículo 15 de la ley n° 7.200 y depositar su producto líquido en la cuenta corriente n° 1 que dicha Repartición mantiene en el Banco Central.

Cobre ley n° 10.255.- Entrega 80% utilidades venta cobre. - El señor ministro de Ha-

cienda, en nota n° 807 de fecha 12 del presente, solicita que se le deposite en la Tesorería general de la República el total de lo ingresado en la cuenta fiscal "80% utilidades venta cobre" y que corresponden al sobreprecio de las ventas de cobre.

El señor Presidente expresa que en efecto el saldo disponible correspondiente al 80% de las utilidades obtenidas por el Banco Central en las ventas de cobre ascienden a US\$ 4.500.000.-, y que no existe a la fecha ningún compromiso pendiente contratado a cuenta de los ingresos del trimestre que termina el 30 del presente.

Señala el señor Maschke que, en la sesión n° 1.381 celebrada el 20 de mayo p.pdo., se dió curso al giro de lo acumulado hasta la fecha, a pedido del señor ministro de Hacienda, y que no habría inconveniente en depositar al Fisco, desde luego, el saldo disponible a cuenta de la próxima liquidación que deberá efectuarse el 30 del mes en curso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la ley n° 10.255.

En mérito de lo expuesto se acuerda depositar en la Tesorería general de la República la cantidad de US\$ 4.500.000.-, con cargo a lo ingresado hasta la fecha en la cuenta fiscal "80% utilidades venta de cobre", correspondientes al sobreprecio de las ventas efectuadas desde el 1° de abril del presente año hasta la fecha.

Instituto Nacional de Comercio.-

Prórroga préstamos leyes 6421-9280.- En atención a lo solicitado por el Instituto Nacional de Comercio en oficios nos. 169 y 318 de fechas 10 y 15 del presente, se resuelve conceder una prórroga de 60 días, previo pago de los respectivos intereses, a los préstamos suscritos por el Instituto de Economía Agrícola, en conformidad a lo dispuesto en las leyes nos. 6421-9280, por las cantidades y con los vencimientos que se indican a continuación:

n° 27	por	\$ 100.000.000.-	con	vencimiento	el	13	de	junio	de	1953.
n° 25	"	38.813.904.14	"	"	"	19	"	"	"	"
n° 26	"	80.000.000.-	"	"	"	20	"	"	"	"
		<u>\$ 218.813.904.14.-</u>								

Se otorgan estas prórrogas en consideración a que el Instituto Nacional de Comercio debe seguir atendiendo a las compras de trigo en el país, en cumplimiento a instrucciones impartidas por el gobierno.

Instituto de Fomento minero e Industrial de Antofagasta.-

Crédito ley n° 6237.- El Secretario expresa que en la sesión n° 1.392 de fecha 27 de mayo se dió cuenta de una solicitud presentada por el Instituto de Fomento minero e Industrial de Antofagasta para que el Banco de redescuento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley n° 6.237, letras descontadas a sus clientes, origi-

nadas por operaciones de compras de materias primas y ventas de productos de las industrias ubicadas en Antofagasta, a cuyo desarrollo desea contribuir el Instituto.

Esta solicitud quedó pendiente hasta conocer el informe que, a base del último balance, se solicitó al agente de la Oficina del Banco en la ciudad de Antofagasta.

Sobre el particular la citada Agencia en Antofagasta, en carta n° 3.414 de fecha 9 del presente, proporcionó diversos antecedentes relacionados con las actividades del Instituto, sobre su financiamiento y presupuesto de entradas y gastos para el presente año. El cálculo de entradas asciende a la suma de \$37.400.000.- aproximadamente y del total de gastos por igual monto, se destinan a colocaciones solamente la cantidad de \$4.500.000.-, en circunstancias que por concepto de gastos de administración y gastos generales tiene un desembolso de \$10.300.000.-.

El señor Presidente manifiesta que, como se desprende de los antecedentes dados a conocer, no se justifica en la actualidad la existencia del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, porque sus colocaciones representan sólo un 12% de sus entradas y sus gastos de administración y gastos generales absorben casi el 30%. Agrega el señor Presidente que, con la creación del nuevo Banco del Estado, podrá obtener este Instituto de Fomento los recursos que necesita y, en consecuencia, el Banco Central no debería efectuar operaciones con dicho Organismo, de acuerdo con la Ley n° 6.237.

El señor Izquierdo considera también peligroso proporcionar recursos al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta por medio de redescuentos de letras porque, en esta forma, aumentarían sus colocaciones sin el control del Banco Central y con el objeto de cubrir sus cuantiosos gastos administrativos que, en definitiva, no redundan en beneficio de las actividades industriales de la zona.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a lo manifestado por el señor Presidente, se acuerda no dar curso a la petición formulada por el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Asociación de Molineros de Arroz.

Solicitud de crédito.- La Asociación de Molineros de Arroz en carta de fecha 9 del presente, solicita que el Banco dé curso a los descuentos de letras que presentan los molineros a cargo de sus distribuidores.

Expresan que desde hace cierto tiempo, el Banco no ha aceptado estas letras en descuento porque ha proporcionado préstamos Warrants a los molineros con garantía de arroz, pero que el porcentaje depositado en Warrants alcanza sólo al 20% del valor total de la producción, de manera que, si estos industriales no pueden hacer efectivo el valor de sus ventas, se venían en la imposibilidad de cumplir los compromisos contraídos y, como los comerciantes no están en condiciones de cancelar al contado las mercaderías, se ven en la necesidad imperiosa de aceptar letras.

El gerente expresa que últimamente no se ha dado curso al descuento de letras originadas por las ventas de arroz porque el Banco ha concedido a los molineros préstamos Warrants sobre este mismo producto. En consecuencia hasta cierto punto, habría una duplicidad de crédito si se accediera a lo solicitado por la Asociación de Molineros de Arroz. Agrega el señor Flewera que lo que acaba de manifestar, se lo comunicó personalmente al representante de dicha Asociación y, a pedido expreso de ellos, somete en esta oportunidad la solicitud en referencia a la consideración de los señores Directores.

El señor Presidente manifiesta que hay que tener en vista dos aspectos en el financiamiento de la producción y venta de arroz; el primero corresponde al anticipo que otorgan los molineros a los productores en letras que son descontadas en el Banco Central, y que se cancelan mediante préstamos Warrants que concede el Banco a los molineros con la garantía del arroz que le entregan los productores. El segundo consiste en la venta de productos que, según manifiestan los molineros debe hacerse a plazo porque los comerciantes no estarían en situación de efectuar el pago al contado.

Ahora bien, continúa el señor Presidente, en el caso de un banco emisor, como es el Banco Central, no es prudente tomar compromisos de financiamientos porque las emisiones deben regularse de acuerdo con las necesidades inmediatas de crédito del mercado. Por estas consideraciones estima el señor Maschke que, sin que signifique un compromiso para el Banco, podría estudiarse en cada oportunidad las solicitudes de descuento de letras que presenten los molineros a cargo de los comerciantes para las ventas de arroz.

Después de un breve debate y en atención a lo manifestado por el señor Presidente, así se acuerda.

Chile Exploration
Company.-

Operación compra dólares. Chile Exploration Company en carta de fecha 16 del presente, solicita que el Banco le adquiera al cambio de \$110. la suma de US\$ 2.150.000.-, con pacto de retroventa, según contratos

suscritos con fechas 19 de Enero, 6 de Marzo y 26 de Mayo.

Con tal objeto, propone dejar sin efecto la cláusula segunda de los referidos convenios que obliga al Banco a vender y a la compañía a comprar estos dólares al precio de \$100.-, cantidad que se les adelantó con garantía de esta moneda extranjera.

El señor Presidente considera que el Banco debería adquirir estos dólares al precio de \$110.-, con el objeto de contribuir a la normalización del mercado de cambio libre bancario, en atención a que a este precio el Banco no corre riesgo alguno y la compra definitiva sólo le representa una mayor emisión aproximada de \$21.500.000.- equivalente al mayor precio de \$10.- por dólar.

En mérito de lo expuesto se acuerda comprar a Chile Exploration Co., US\$2.150.000.-, al precio de \$110.- por dólar.

Se deja testimonio que el Banco habrá adquirido estos dólares, con pacto de retroventa al precio de \$100.-, y para llevar a efecto esta operación se deja sin efecto la cláusula segunda de los respectivos convenios de compra de dólares con pacto de retroventa, suscritos entre el Banco Central de Chile y Chile Exploration Company.

Operación compra dólares con pacto de retroventa. -

ba [redacted] solicita en carta de fecha 15 del presente, que el Banco le adquiera con pacto de retroventa, al plazo de 90 días, la cantidad de US\$104.000.- provenientes de sus exportaciones de concentrados de cobre, para cubrir los gastos originados en el desarrollo de sus faenas.

Después de un breve cambio de ideas y a indicación del señor Presidente se acuerda manifestar a la [redacted]

[redacted] que el Banco está dispuesto a comprar la cantidad de US\$104.000.-, al tipo de cambio de \$110.- por dólar.

caja de crédito minero no.-

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por la caja de crédito minero en carta de fecha 17 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 30 días para que proceda a la recompra de 500.000.- dólares alemanes, al precio de \$100.-, adquiridos por este Banco con pacto de retroventa, según contrato de fecha 24 de abril p.pdo.

Oro.-

Proyecto de ley sobre compra por el Banco Central. - Consulta Comisión Industrias de la Cámara de Diputados. - La Comisión de Industrias de la Honorable Cámara de Diputados en oficio de fecha 10 del presente, solicita la opinión que le merece al Directorio del Banco Central el proyecto de ley de 24 de Septiembre

de 1935, sobre compra de oro por el Banco Central.

En atención al tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto en referencia y a que posteriormente fué dictada la ley n° 9.270 que reglamenta las transacciones y exportaciones de oro de producción nacional, se acuerda manifestar a la Comisión de Industria de la Honorable Cámara de Diputados que el proyecto ha perdido su oportunidad.

Notas Enviadas al gobierno.

A indicación de varios señores Directores se acuerda publicar en el próximo Boletín mensual del Banco la nota enviada al señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado en respuesta a la consulta formulada al Directorio sobre la proposición del Ejecutivo que consulta un aporte extraordinario de \$ 1.000.000.000.-, para la Corporación de Fomento de la Producción, de que se dió cuenta en la sesión n° 1.384 celebrada el 10 del presente.

Asimismo, se resuelve publicar en el próximo Boletín del Banco algunas de las notas despachadas al señor ministro de Hacienda, dándole a conocer la opinión del Directorio respecto a los efectos inflacionistas de las emisiones que ha debido efectuar el Banco por el descuento de letras, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley n° 7.200.

ley Orgánica del Banco Central.

gastos comisión especial designada por el ministro de Hacienda para su revisión y estudio. - El señor ministro de Hacienda en carta de fecha 16 del presente, solicita que el Banco pague los honorarios de los taquígrafos del Congreso Nacional, personal de Secretaría y secretarios de la Cámara de Diputados, contratados por el señor ministro para que actuaran con la Comisión Especial designada para la revisión y estudio del Decreto con Fuerza de ley n° 106 de 6 de junio último que fija el texto de la ley Orgánica del Banco Central.

Estos gastos ascienden aproximadamente a la suma de \$ 100.000.-, distribuidos como sigue: \$ 26.000.- honorario del secretario señor Alejandro Fernández; \$ 47.000.- honorarios de los taquígrafos; \$ 27.000.- honorarios profesionales de tres dactilógrafos, a razón de \$ 9.000 cada uno.

El señor Müller hace presente que no se opone a que el Banco pague los gastos a que se refiere el señor ministro de Hacienda, pero quiere dejar constancia que el Directorio no tuvo intervención alguna en la redacción de la nueva ley Orgánica del Banco, porque el señor ministro sólo incluyó en la Comisión encargada del estudio de este proyecto al Presidente y gerente general de la Institución.

El señor Herrera expresa que en realidad la Comisión de la cual formaron parte el señor Presidente y él, en su calidad de gerente general, fué designada por el señor ministro de Hacienda y con-

puesta por cerca de diez personas entre las cuales figuraban varios asesores del ministerio de Hacienda. Los servicios de los taquígrafos, dactilógrafos y secretarios que actuaron en dicha Comisión fueron contratados por el propio ministro, pero el ministerio no está en condiciones de efectuar el pago de los honorarios porque dicho gasto no figura en el presupuesto ordinario.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar el pago de \$100.000.- aproximadamente, valor de los siguientes honorarios: secretario señor Fernández \$26.000.-; taquígrafos \$47.000.-; tres dactilógrafos a razón de \$9.000.- cada uno \$27.000.-.

Panorama Económico

Edición especial sobre problemas económicos.- La revista Panorama Económico, en carta de fecha 15 del presente, expresa que están preparando una edición especial dedicada a los problemas monetarios y de crédito y consideran que sería interesante publicar en ella el texto de la nueva Ley Orgánica del Banco Central y un comentario del Presidente de la Institución, quien redactó la Exposición de motivos de esta ley.

Además, presentarán algunos estudios de carácter descriptivo y analítico sobre la situación monetaria de acuerdo con el Banco y basándose en los estudios practicados por la Sección de Estadística y Estudios Económicos del Banco.

Para llevar a cabo este proyecto solicitan que el Banco contribuya con la suma de \$100.000.-.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a que es conveniente que se divulgue entre la opinión responsable las características y proyecciones de la reforma de la Ley Orgánica del Banco, como asimismo la oportunidad que se presenta para examinar algunos problemas trascendentales de política monetaria, se acuerda poner a la disposición de Panorama Económico, la suma de \$100.000.-, como contribución del Banco a su próxima edición especial.

Descuentos.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuentos:

[Redacted]	af. de [Redacted]	\$ 981.000.-
[Redacted]	" [Redacted]	500.000.-
[Redacted]	" Cía. Acero del Pacífico S.A.	1.275.705.89

Al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Müller.

[redacted]	q/c.	[redacted]	\$ 250.000.-
id.	"	[redacted]	276.386.81
[redacted]	"	[redacted]	550.000.-
id.	"	[redacted]	1.000.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	450.000.-
girada por	"	[redacted]	250.000.-
[redacted]	"	[redacted]	97.742.68
id.	"	[redacted]	<u>1.000.000.-</u>
<u>Oficina de Valparaíso:</u>			
[redacted]	q/c.	[redacted]	2.886.000.-
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Müller.			
[redacted]	q/c.	[redacted]	2.886.126.97
[redacted]	"	[redacted]	136.562.40
id.	"	id.	162.141.55
id.	"	id.	199.204.10
id.	"	[redacted]	113.823.10
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
id.	"	[redacted]	<u>503.809.33</u>
<u>Oficina de Talca:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	<u>600.000.-</u>
<u>Oficina de Chillán:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	<u>600.000.-</u>
<u>Oficina de Temuco:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	<u>500.000.-</u>

Préstamos con garantía de Vale de Prenda.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$11.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted], en Colchagua, sobre 2.000.000 Kgs. de arroz paddy en 25.000 sacos.
- por \$3.900.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted], en Santiago,

